



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01499 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 986

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dando cumplimiento a lo ordenado en sede de tutela¹, y con el fin de continuar con el trámite subsiguiente en el asunto de la referencia, se señala el día Seis (6) de octubre de 2020; 2:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Con anterioridad a la fecha de la audiencia, se remitirá el link respectivo a las partes a fin de que puedan acceder a la diligencia en la fecha establecida y a través de la aplicación tecnológica correspondiente.

En la referida audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes (las cuales deben concurrir personalmente), fijación del objeto del litigio, control de legalidad y fijación de fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se requiere igualmente a la Sociedad Insop S.A.S para que a través de su representante legal o la persona que haya designado para las labores de administración y conservación del bien objeto de secuestro dentro del proceso, asista a la diligencia a absolver el interrogatorio que le realizará el Despacho sobre su gestión y demás hechos pertinentes, requiriendo que en la misma fecha aporte los documentos que tenga en su poder que acrediten sus aseveraciones.

La audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas.

Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

¹ Fallo proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado el día 31 de agosto de 2020, radicado 2020-00144.

Se le informa a la apoderada demandante que el pronunciamiento frente a la contestación de la demanda, las excepciones y su traslado se resolverá en la sentencia.

Las decisiones que se profieran dentro del asunto, se publicarán mediante estados y estarán disponibles en la página web asignada al Despacho en el micrositio asignado por el Consejo Seccional en la página principal de la Rama Judicial, a fin de que las partes puedan acceder a su consulta.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM